



PERÚ

Ministerio  
de AgriculturaAutoridad Nacional  
del AguaAdministración Local de Agua  
Alto Piura Huancabamba*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

CUT: 61873

**Resolución Administrativa N° 0108-2013-ANA-AAA-JZ.V/ALA.AP-H**

Chulucanas, Junio 18 del 2013

**VISTO:**

Que, con Solicitud S/N de fecha 18 de Junio del 2013, el Presidente del Comité de Usuarios del Canal Los Linderos – Flor del Valle ubicado en el Caserío Camarurán, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Piura, solicita reconocimiento como organización de usuarios y reconocimiento de la junta directiva;

**CONSIDERANDO**

Que, en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, en el Capítulo V Organizaciones de Usuarios, en el Artículo 26° **Organizaciones de Usuarios**, Las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios.- Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las comisiones de usuarios y éstas a la vez a las juntas de usuarios.- Los usuarios que cuentan con sistemas de abastecimiento de agua propio pueden organizarse en asociaciones de nivel regional y nacional conforme a las disposiciones del Código Civil.- Las entidades prestadoras de servicios de saneamiento se integran al sector hidráulico y a la cuenca hidráulica que corresponda según la fuente de abastecimiento de agua de la cual se sirve.

Que, en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, en el Capítulo V Organizaciones de Usuarios, en el Artículo 30° **Los Comités de Usuarios**, los comités de usuarios pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración. Los comités de usuarios de aguas superficiales se organizan a nivel de canales menores, los de aguas subterráneas a nivel de pozo y los de aguas de filtraciones a nivel de área de afloramiento superficial.- Su estructura y funciones son determinadas en el Reglamento.

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338; en su Capítulo VI Organizaciones de Usuarios de Agua; en el Artículo 40° **Funciones y Responsabilidades de las Organizaciones de Usuarios de agua**, dice: Las funciones y responsabilidades de las organizaciones de usuarios de agua en el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, además de los establecido en la ley, son los siguientes: a) Representar a los usuarios que la integran ante la Autoridad Nacional del Agua entre otras autoridades del sector privado; b) Participar en las Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca y en tal virtud, en la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos en las cuencas; c) Promover la capacitación y asistencia técnica a sus integrantes que contribuya a una mejor gestión de los recursos hídricos; d) Promover el desarrollo e implementación de equipos o tecnologías que incrementan la eficiencia en el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, así como, la conservación de bienes naturales y el mantenimiento adecuado y oportuno de la infraestructura hidráulica; e) Velar que los usuarios de agua cumplan con el pago de las retribuciones económicas, tarifas de agua, aportes voluntarios acordados por sus asambleas, las obligaciones que señala la ley y demás disposiciones jurídicas vigentes vinculadas a los recursos hídricos; y f) Otras que se establezcan en la normatividad sobre la materia.

Que, de acuerdo a lo establecido en la "Ley de Recursos Hídricos N° 29338", en su Artículo 31°, dice: La Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios.

Que, con Acta de Constitución del Comité de Usuarios del Canal Los Linderos – Flor del Valle ubicado en el Caserío Camarurán, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Piura, siendo las 09:00 am del día 21 de abril del 2013, se reunieron todos los usuarios con la finalidad de organizar y constituir el Comité de Usuarios.- Iniciada la Asamblea por el Sr. Eusebio Cruz Chuquipoma y después de varias intervenciones se procedió a constituir el Comité de Usuarios y se procedió a la elección de la junta directiva quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente	:	Eusebio Julca Peralta	DNI N° 03221619
Vicepresidente	:	Néstor Labán Cruz	DNI N° 03224164
Secretario	:	Tito Cruz Santos	DNI N° 42298321
Tesorero	:	Valdomero Quispe Ascona	DNI N° 03688347
Vocal	:	Germán Álvarez Labán	DNI N° 03223026



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local de Agua  
Alto Piura Huancabamba

Que, en uso de las facultades señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos según el cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la precitada ley se rigen por la normatividad vigente al momento de su iniciación a la fecha hasta su conclusión y conforme lo establece la Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010 AG y el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer e Inscribir al Comité de Usuarios del Canal Los Linderos – Flor del Valle ubicado en el Caserío Camarurán, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Piura y que su actual Junta Directiva está conformada por los siguientes integrantes:

Presidente	:	Eusebio Julca Peralta	DNI N° 03221619
Vicepresidente	:	Néstor Labán Cruz	DNI N° 03224164
Secretario	:	Tito Cruz Santos	DNI N° 42298321
Tesorero	:	Valdomero Quispe Ascona	DNI N° 03688347
Vocal	:	Germán Álvarez Labán	DNI N° 03223026

**Artículo 2°.-** Aprobar el Padrón de Usuarios del Comité de Usuarios del Canal Los Linderos – Flor del Valle ubicado en el Caserío Camarurán, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Piura; que forma parte del Expediente Administrativo y está conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL CANAL*	NOMBRE DE LA FUENTE	N° DE USUARIOS	AREA TOTAL (Has)	AREA BAJO RIEGO (Has)
Los Linderos – Flor del Valle	Quebrada Camarurán	42	53.50	53.50

**Artículo 3°.-** El mandato de la Junta Directiva del Comité de Usuarios del Canal Los Linderos – Flor del Valle ubicado en el Caserío Camarurán, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Piura, regirá desde Junio del 2013 hasta Mayo del 2015.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Junta Directiva del Comité de Usuarios del Canal Los Linderos – Flor del Valle ubicado en el Caserío Camarurán, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Piura, queda obligado al cumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, y al Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

**Artículo 5°.-** El Comité de Usuarios del Canal Los Linderos – Flor del Valle ubicado en el Caserío Camarurán, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Piura, será incluido se forma circunstancial a la Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba hasta conformar una Comisión de Usuarios de la respectiva zona.

**Artículo 7°.-** Encargar a la Secretaría de la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba la notificación de la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal Los Linderos – Flor del Valle ubicado en el Caserío Camarurán, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, del Departamento de Piura a y a la Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA  
ALTO PIURA - HUANCABAMBA  
  
ING. JUAN JOSÉ GOMEZ MURILLO  
Reg. CIP N° 37906  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA